DECRETO Nº 18/2019

VISTO: El Expediente N.º 3876/2019 proveniente de la Intendencia Departamental, solicitando anuencia para las exoneraciones de Patente de Rodados a los vehículos, pertenecientes al Instituto Nacional de Colonización.-

RESULTANDO: Que dicha petición es efectuada por Oficio Nº 143/2019, solicitando la exoneraciones de los vehículos, (NISSAN D 21, Padrón N.º 900020226, AÑO 2007, Matrícula DOF 138), (NISSAN D 21, Padrón 900020227, AÑO 2007, Matrícula DOF 139) y (NISSAN D 21, Padrón N.º 900020228, AÑO 2007 Matrícula DOF 141).-

CONSIDERANDO: Que dicha solicitud es amparada, según lo dispuesto por el Art. 129 de la Ley 11029 que expresa que las tierras y edificios, propiedad del Instituto y sus bienes en general, como asimismo las operaciones que efectúe, estarán exentas de sellos, timbres e impuestos en gral. y Art. N.º 165 de la Ley 17930 como así Art. 55, inciso 1º, 80, 126 y 129 de la Ley 11029 a favor del Instituto Nacional de Colonización.-

ATENTO: A lo anteriormente expuesto, y a las disposiciones legales vigentes

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA DECRETA:

ARTICULO 1º). Concédase anuencia a la Intendencia Departamental para exonerar del pago de patente de rodados a los vehículos, (NISSAN D 21, Padrón N.º 900020226, AÑO 2007, Matrícula DOF 138), (NISSAN D 21, Padrón Nº 900020227, AÑO 2007, Matrícula DOF 139) y (NISSAN D 21, Padrón N.º 900020228, AÑO 2007 Matrícula DOF 141).-

ARTÍCULO 2º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos; comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 19 votos en 22 presentes.-

Sr. DARDO AVILA
Secretario

Edil Dr. JOAQUIN RABELLINO
Presidente